ADICIÓN Y PRORROGA No. 01, AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 142 de 2023, CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGISTICA Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA IMRD VIGENCIA 2023.

Entre los suscritos a saber **DAVID LORENZO GIL CANO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.665.094** expedida en Cota Cundinamarca, quien obra en su condición de **director ejecutivo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte Cota,** con **Nit. No. 832.000.795-5,** nombrado mediante Decreto No. 016 del 01 de enero de 2020, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, actuando en su calidad de Representante Legal y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 12 del Acuerdo No. 021 de diciembre 07 de 1998 emanado por el Honorable Concejo Municipal de Cota Cundinamarca y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 181 de 1995 y en ejercicio de la competencia concedida por literal c) del numeral 3 artículo 11 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo 006 de 01 de septiembre de 2009, Acuerdos 001 y 002 del 02 de Junio de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra, la Firma **CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA CULTURA Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA "CODESTA"**, identificada con Nit No: **900.086.918-1** representada legalmente por la señora **GLORIA VIVIANA POVEDA CARRERO** mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía **No. 1.070.916.781** de **Cota,** quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y considerando que: **1)** Que se suscribió el Contrato No. 142 de 2023 el veinte (20) de junio de 2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGISTICA Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA IMRD VIGENCIA 2023.**", con un plazo de ejecución de seis (6) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por valor de **MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.117.293.664), INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones**. **2)** El veintiuno (21) de junio de 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato en mención. **3)** El cuatro (04) de diciembre de 2023, el supervisor del contrato mediante oficio determina y justifican la necesidad de Adicionar y prorrogar el presente contrato por Diez (10) días más documento que se encuentra debidamente aprobado por la dirección ejecutiva en el cuerpo del mismo, así como adicionar el valor del presente contrato en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($558.646.832) M/CTE**, valor que no supera el 50% del valor inicialmente contratado, documento que se encuentra debidamente aprobado por la Dirección Ejecutiva en el cuerpo del mismo. **4)** Que se cuenta con los recursos necesarios para adicionar el presente contrato según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería del IMRD. **5)** Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales (SIBOR) y el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) se evidencia que **GLORIA VIVIANA POVEDA CARRERO** y la empresa **CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION LA CULTURA Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA "CODESTA"** no se encuentran reportados. **6)** Realizada la consulta en línea de antecedentes judiciales, la señora **GLORIA VIVIANA POVEDA CARRERO** no presenta asuntos pendientes con las autoridades. **7)** Es deber de los

Administradores y directores prever mecanismos para garantizar la continuidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la ejecución de los contratos suscritos con la Entidad. Por lo anteriormente expuesto hemos celebrado la presente modificatorio de Adición al contrato de servicios No. 142 de 2023, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – objeto: Modificar la CLAUSULA QUINTA- VALOR FISCAL Y FORMA DE PAGO:** del contrato principal, en el sentido de Adicionar la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($558.646.832) M/CTE,** según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000375 del 05 de diciembre de 2023, imputable a los rubros **2.3.2.02.02.009.1203.9032** Fuente: 9032 tasa pro deporte denominado, **servicios para la comunidad, sociales y personales** rubro: **2.3.2.02.02.009.1203.9131**, Fuente: 9131 REC B/CE R.P. Libre Destinación denominado **servicios para la comunidad, sociales y personales** y rubro: **2.3.2.02.02.009.1213.9032** Fuente: 9032 tasa pro deporte denominado, **servicios para la comunidad, sociales y personales**, de la vigencia fiscal del mismo año, el cual fue expedido por la Tesorera del IMRD-COTA, PARÁGRAFO UNO: El valor del que trata el presente contrato será cancelado bajo las mismas condiciones convenidas en el contrato principal. **SEGUNDA - PRORROGA EN TIEMPO:** Amplíese el plazo d ejecución del contrato No. 142 de 2023, por un término de Diez (10) días más, que iniciara una vez culminado el plazo inicialmente pactado. **TERCERA – OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA se compromete a seguir prestando el servicio conforme al contrato inicial y a la ampliación de las garantías si hubiesen sido necesarias y según las modificaciones estimadas en el presente documento. **CUARTO – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, Para el pago de la remuneración pactada, el mismo deberá contar con el certificado de adición a disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal correspondiente. **QUINTA:** Continúan vigentes las demás disposiciones y cláusulas contenidas en el contrato inicial.

"Se manejarán firmas electrónicas en la plataforma transaccional SECOP II"

Elaboró: Laura Sofia Rodríguez Garzón – Técnico Administrativo
Reviso: Juan Diego Tibaquicha Mortigo – Coordinador de EFD y Eventos
Reviso: Leonardo Montenegro Ortiz - Asesor Jurídico